



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfonos: 3381035
cserieextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

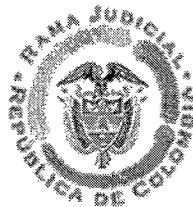
E D I C T O
EMPLAZATORIO

De conformidad con el Art. 140 Ley 1708 de 2014 se
CITA Y EMPLAZA A:

HÉCTOR HERNANDO SALAZAR CORREDOR, INGRID KATHERINE SALAZAR CUBIDES, BELLANIRA CUBIDES HERRERA, JHON ANDERSON ECHEVERRY REYES, YANILE CONTRERAS CASTAÑEDA, NELSON OSWALDO CUBIDES HERRERA, MARTHA CECILIA SALAZAR CORREDOR, KAREN YISELA CUBIDES SALAZAR, JULIO PEÑARANDA TORRES, RUBIELA ÁLVAREZ ARIZA, RONAL ALFREDO ROA AGUIRRE, ETEL JOSÉ AGUIRRE VANEGAS, ANDERSON CAMILO GUTIERREZ TOLOZA, MARLENE DAZA RIVERA, JUAN DE JESÚS ARIAS FORERO, SANDRA MILENA ARIAS DAZA, MAYERLY ELIZABETH ARIAS DAZA, PABLO ENRIQUE GARCÍA ROA, JOSÉ VICENTE PINEDA ARENAS, LUIS HENRY CASTAÑEDA PIÑEROS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LOS TITULARES DE DERECHOS, TERCEROS E INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2019-004-3** (Radicado de Fiscalía 201700573 E.D.), a cargo del Juzgado Tercero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, que mediante auto de **27 de marzo de 2019** avocó el conocimiento del proceso de extinción de dominio, en cuyo trámite se encuentran involucrados los siguientes bienes:

- 1) Inmueble con matrícula N° 078-5749, calle 9 A# 13 – 49 lote 9 manzana 1 de Garagóa – Boyacá, propiedad de HECTOR HERNANDO SALAZAR CORREDOR.
- 2) Inmueble con Matrícula N° 260-227589, manzana 10 calle 18 N frente a la avenida Portal de las Américas contiguo a las propiedades de la zona franca lote # 4 de Cúcuta – Norte de Santander, propiedad de INGRID KATHERINE SALAZAR CUBIDES y BELLANIRA CUBIDES HERRERA.
- 3) Inmueble con Matrícula N° 260-122701, finca ubicada La Primavera corregimiento Juan Frio, Villa del Rosario de Cúcuta – Norte de Santander, propiedad de HECTOR HERNANDO SALAZAR CORREDOR y INGRID KATHERINE SALAZAR CUBIDES.
- 4) Inmueble con matrícula N° 260-301895, finca ubicada parcela 1 Risaralda Vda Astilleros de El Zulia – Norte de Santander, propiedad de JHON ANDERSON ECHEVERRY REYES.
- 5) Inmueble con Matrícula Inmobiliaria N° 260-36053, finca ubicada en Santa Anita hace parte del Pedregal de Cúcuta – Norte de Santander, propiedad de JHON ANDERSON ECHEVERRY REYES.
- 6) Inmueble con matrícula N° 260-247151, finca ubicada en la avenida El Rio conjunto cerrado Vegas del Rio lote 16 manzana 2 de Cúcuta – Norte de Santander, propiedad de YANILE CONTRERAS CASTAÑEDA.
- 7) Inmueble con matrícula N° 264-11675, lote de La Hoyada en Chinacota – Norte de Santander, propiedad de MARTHA CECILIA SALAZAR CORREDOR.
- 8) Inmueble con Matrícula Inmobiliaria N° 264-11676, finca ubicada en la Florida de Chinacota – Norte de Santander, propiedad de MARTHA CECILIA SALAZAR CORREDOR.
- 9) Inmueble con Matrícula N° 260-101376, finca ubicada en el lote Isla del Caimán de Cúcuta – Norte de Santander, propiedad de NELSON OSWALDO CUBIDES HERRERA.
- 10) Inmueble con matrícula N° 260-6460, finca ubicada en Santa Ana de Chinacota – Norte de Santander, propiedad de NELSON OSWALDO CUBIDES HERRERA.
- 11) Inmueble con matrícula N° 260-4023, lote de terreno carrera 4 3N-36 de Chinacota – Norte de Santander, propiedad de NELSON OSWALDO CUBIDES HERRERA.
- 12) Semovientes bovinos en total 163 en la finca Santa Ana, vereda Honda Norte de Chinacota – Norte de Santander, propiedad de NELSON OSWALDO CUBIDES HERRERA.
- 13) Inmueble con matrícula N° 300-360319, calle 200 # 12 528, el Olympo condominio y resort etapa 1 P.H. barrio Valle del Rio Frio parqueadero 37 de Floridablanca - Santander, propiedad de KAREN YISELA CUBIDES SALAZAR.
- 14) Inmueble con matrícula N° 300-372607, calle 200 # 12 528, el Olympo condominio y resort etapa III torre 5, apto 805, barrio Valle del Rio Frio apartamento 805 de Floridablanca - Santander, propiedad de KAREN YISELA CUBIDES SALAZAR.
- 15) Inmueble con matrícula N° 260-242521, finca ubicada en La Trinidad Vda La Potrera de Sardinata – Norte de Santander, propiedad de JULIO PEÑARANDA TORRES.
- 16) Inmueble con matrícula N° 260-281987, lote ubicado en la parcela Los Deseos, La Potrera de Sardinata – Norte de Santander, propiedad de JULIO PEÑARANDA TORRES.
- 17) Inmueble con matrícula N° 260-303314, finca ubicada en la Dorada vereda La Potrera de Sardinata – Norte de Santander, propiedad de JULIO PEÑARANDA TORRES.
- 18) Inmueble con matrícula N° 260-257249, casa ubicada en la avenida del Rio # 5 A N – 90 conjunto cerrado condominio Asturias casa 9 interior C – 9 de Cúcuta – Norte de Santander, propiedad de RUBIELA ÁLVAREZ ARIZA.
- 19) Inmueble con matrícula N° 260-222862, lote Las Adjuntas conocidos como La Isla y

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

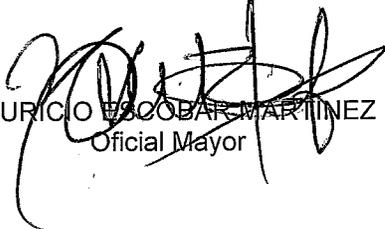
Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfonos: 3381035

cserieextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

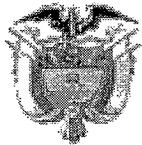
Los Cedros de San Cayetano – Norte de Santander, propiedad de RUBIELA ÁLVAREZ ARIZA. **20)** Inmueble con matrícula N°470-87898 ubicado en la carrera 5 entre calle 21 y 22 lote de Maní – Casanare, propiedad de RONAL ALFREDO ROA AGUIRRE. **21)** Inmueble identificado con matrícula 50N-20534204, calle 160 # 74 -58, bloque 1 garaje 96 de Bogotá D.C., propiedad de RONAL ALFREDO ROA AGUIRRE. **22)** Inmueble identificado con matrícula 50N-20534110, calle 160 # 74 -58, bloque 1 depósito 2 de Bogotá D.C., propiedad de RONAL ALFREDO ROA AGUIRRE. **23)** Inmueble identificado con matrícula 50N-20534205, calle 160 # 74 -58, bloque 1 garaje 97 de Bogotá D.C., propiedad de RONAL ALFREDO ROA AGUIRRE. **24)** Inmueble identificado con matrícula 50N-20534054, calle 160 # 74 -58, bloque 1 apartamento 101 de Bogotá D.C., propiedad de RONAL ALFREDO ROA AGUIRRE. **25)** Inmueble con matrícula N°470-87514 ubicado en la calle 22 # 4 – 55/62 lote de Maní – Casanare, propiedad de MARLENE DAZA RIVERA. **26)** Inmueble con Matrícula N° 260-144525, avenida 16 A E 15 N – 65 apartamento 203 BQ C urbanización Niza de Cúcuta – Norte de Santander, propiedad de MARLENE DAZA RIVERA. **27)** Inmueble con matrícula N°470-95540 finca ubicado en Maní – Casanare, propiedad de ETEL JOSÉ AGUIRRE VENEGAS y MARLENE DAZA RIVERA. **28)** Inmueble con matrícula N°470-7054 lote ubicado en Sabanalarga – Casanare, propiedad de MARLENE DAZA RIVERA. **29)** Inmueble con matrícula 157-51983 lote ubicado en el # 45 parcelación el paraíso casalote de Fusagasugá - Cundinamarca, propiedad de JUAN DE JESÚS ARIAS FORERO, SANDRA MILENA ARIAS DAZA y MAYERLY ELIZABETH ARIAS DAZA. **30)** Inmueble con Matrícula inmobiliaria 230-176776 finca La Fortuna de Villavicencio – Meta, propiedad de PABLO ENRIQUE GARCÍA ROA. **31)** Semovientes Bovinos cantidad 286 cabezas de ganado con hierro registrado 07/KP ubicados en la finca la Fortuna, propiedad de PABLO ENRIQUE GARCÍA ROA. **32)** Inmueble con matrícula N° 078-12500 ubicado en la carrera 15 # 12/4 – 82 la Esperanza de Garagoa – Boyacá, propiedad de JOSÉ VICENTE PINEDA ARENAS. **33)** Inmueble con matrícula N° 078-38184 lote ubicado en la Vda la Vega de Macanal – Boyacá, propiedad de JOSÉ VICENTE PINEDA ARENAS. **34)** Inmueble con matrícula N° 078-38183 ubicado en el lote 3 Vda la Vega de Macanal – Boyacá, propiedad de JOSÉ VICENTE PINEDA ARENAS. **35)** Inmueble con matrícula N° 078-38363 ubicado en el lote 3 Vda el Limón de Macanal – Boyacá, propiedad de JOSÉ VICENTE PINEDA ARENAS. **36)** Inmueble con matrícula N° 078-17902 ubicado en La esperanza Vda el Limón de Macanal – Boyacá, propiedad de JOSÉ VICENTE PINEDA ARENAS. **37)** Inmueble con matrícula N° 078-5875 ubicado en Los Mandarinos Vda. el Limón de Macanal – Boyacá, propiedad de JOSÉ VICENTE PINEDA ARENAS. **38)** Matrícula inmobiliaria N° 260-169794 ubicado en la calle 7 A # 2 E – 06 manzana 29 urbanización la Ceiba de Cúcuta – Norte de Santander, propiedad de LUIS HENRY CASTAÑEDA PIÑEROS.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 10 de agosto de 2020, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL 10 DE AGOSTO DE 2020 Y SE DESFIJA EL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MAURICIO ESCOBAR MARTÍNEZ
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref.: Proceso N° **2019-004-3** (Rad. 201700573 ED. F. 39 Esp.)
Afectado: Ronald Alfredo Roa Aguirre y Otros

En atención al informe secretarial que antecede, y para efectos de *notificación*, **ADMITASE** la demanda de extinción de dominio de 5 de marzo de 2019¹, presentada por la Fiscalía 39 Delegada de la Dirección Nacional Especializada de Extinción de Dominio DEEDD.

En consecuencia, dispóngase la notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes conforme a los artículos 137 y 138 del Código de Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014), modificados por los artículos 40 y 41 de la Ley 1849 de 2017, respectivamente, teniendo en cuenta para tal fin, lo señalado por la Fiscalía Delegada en su escrito de demanda (Acápite 8), respecto de la identificación y domicilio de los afectados.

Así mismo, **librese**, por el Centro de Servicios Administrativos para estos Juzgados, el *Exhorto y/o Despacho(s) Comisorio(s)* que para tal efecto surja(n) necesario(s), ante la autoridad judicial correspondiente.

En caso de no obtenerse la notificación personal de los afectados, continúese con lo previsto por los artículos 139 de la Ley 1708 de 2014 (Notificación por Aviso), modificado por el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017, y 140 *ibidem* (Emplazamiento).

De igual modo, infórmese a los sujetos procesales e intervinientes, que de conformidad con lo establecido en el Código de Extinción de Dominio, este *no* es el término legalmente establecido para solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades, como tampoco para aportar o solicitar la práctica de pruebas, ni formular

¹ Fls. 1-27, c.u.o. demanda.

observaciones a la demanda de extinción de dominio de la Fiscalía, pues, para tales efectos la norma establece un término y una etapa procesal en específico el cual será oportunamente informado.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

De igual modo, por ser procedente, reconózcase al abogado LUIS ENRIQUE TARAZONA, identificado con C.C. N° 13.22.022 y T.P. N° 31299, como apoderado judicial de los señores CRISTIAN EDGARDO DÍAZ MUÑOZ y HECTOR HERNANDO CORREDOR SALAZAR, así como como al abogado CESAR AUGUSTO RIVERA, identificado con C.C. N° 91.391.056 y T.P. N° 184581, como apoderado de la señora RUBIELA ÁLVAREZ ARIZA, afectados dentro del presente asunto.

Respecto a los documentos allegados por la Fiscalía 39 Especializada, durante la presente etapa, mediante oficio N° DSB-EXT-DOMI-F-39 N°. 015, se emitió el siguiente documento procesal oportuno.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgados Penales del Circuito Especializados de Bogotá
Extinción de Dominio

NOTIFICACIÓN PERSONAL NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Hoy 10 MAY 2019 Notifiqué personalmente a Ricardo Echeverri

con C C No 75500177 De 1356

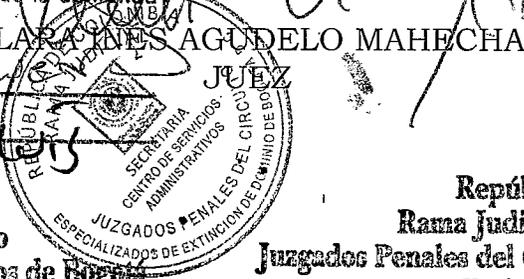
del auto de fecha 29 03 19 la corré traslado

por 10 días y le hice entrega de la copia de la demanda

y anexos en 10 folios útiles

El Notificado Ricardo Echeverri

a Secretaria KET OF Castro



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgados Penales del Circuito Especializados de Bogotá
Extinción de Dominio

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 12 ABR 2019 Notifiqué personalmente a Juan Enrique Espinosa

con C C No 13 220 22 De Cuenta

del auto de fecha Marzo 27 - 2019 la corré traslado

por 10 días y le hice entrega de la copia de la demanda

y anexos en 10 folios útiles

El Notificado Juan Enrique Espinosa

a Secretaria [Signature]

[Signature]

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 12 ABR 2019 Notifiqué personalmente a José Adid. Dillasu el Quietero

con C C No 13.220 378 De Cuenta

del auto de fecha Marzo 27 - 2019 la corré traslado

por 10 días y le hice entrega de la copia de la demanda

y anexos en 10 folios útiles

El Notificado [Signature]

a Secretaria [Signature]

Apoderado de Nelson Oswaldo Cubides

Cuaderno Principal 5 Herrero,

cuaderno

folio 204.